

VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD

Rectoría

GUILLERMO MENDOZA CAVAZOS, Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que la Rectoría a mi cargo confieren los artículos Tercero de la Ley Constitutiva de la Universidad Autónoma de Tamaulipas; 12 fracción II, 26, 30 fracción XVII y 31 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Universidad Autónoma de Tamaulipas es una corporación pública, con personalidad jurídica, gobierno autónomo y patrimonio libremente administrado, para los fines que le fija su Ley Constitutiva y con los caracteres y competencia que la misma determina y funcionará con las solas limitaciones que establecen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el Artículo Primero de la Ley Constitutiva de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 12, del 11 de febrero de 1956.

SEGUNDO. Que el funcionamiento docente, técnico y administrativo de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, será autónomo y, por tanto, la comunidad de profesores y estudiantes que la constituyen, tendrá su propio gobierno interior, que será desempeñado por las Autoridades que señale el Estatuto Orgánico de la Universidad, de acuerdo al Artículo Cuarto de la Ley Constitutiva de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

TERCERO. Que el Estatuto Orgánico, regula y desarrolla la organización académica y administrativa y la estructura de gobierno de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Sus disposiciones son de observancia general y de aplicación obligatoria, de acuerdo al Artículo 1 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, aprobado en Asamblea Universitaria, de fecha 5 de noviembre de 1972.

CUARTO. Que el Rector es la mayor autoridad ejecutiva de la Universidad, su representante legal y Presidente de la Asamblea Universitaria, durará en su cargo cuatro años y podrá ser reelecto por una sola ocasión, para un período igual inmediato, de acuerdo al artículo 26 del Estatuto Orgánico.

QUINTO. Que el ejercicio de la planeación y administración general de la Universidad corresponde al Rector, quien para el desempeño adecuado de las actividades universitarias determinará el número y denominación de las dependencias administrativas, en términos de lo que al efecto dispone el artículo 31 del Estatuto Orgánico de la Universidad.

SEXTO. Que en aras de promover la modernización permanente de los sistemas y procedimientos de trabajo, la eficiencia que evite la duplicación o dispersión de funciones y aprovechar óptimamente los recursos humanos, materiales y financieros, se estima necesario establecer formalmente los órganos administrativos que conforman la Universidad Autónoma de Tamaulipas, así como sus unidades administrativas en relación con las que le son subordinadas en un esquema de jerarquización.



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

Rectoría

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO 1.

La Universidad Autónoma de Tamaulipas tendrá la siguiente estructura orgánica:

1. Rector

- 1.1. Oficina de Rectoría
- 1.2. Oficina de Asesores
- 1.3. Abogado General
- 1.4. Dirección de Planeación y Evaluación Institucional
- 1.5. Dirección de Organización y Normatividad
- 1.6. UAT U-NIDO

2. Secretaría General

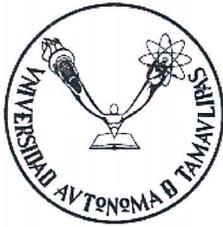
- 2.1. Dirección Administrativa
- 2.2. Dirección de Igualdad y Derechos de las Personas
- 2.3. Dirección de Gestión Interinstitucional
- 2.4. Dirección de Relaciones Municipales
- 2.5. Dirección de Giras

3. Secretaría Académica

- 3.1. Dirección de Profesión Académica
- 3.2. Dirección de Desarrollo Curricular
- 3.3. Dirección de Tutorías y Trayectoria Formativa
- 3.4. Dirección de Biblioteca Central Victoria
- 3.5. Dirección de Biblioteca Central Tampico
- 3.6. Dirección de Educación Media Superior
- 3.7. Dirección de Carrera Docente
- 3.8. Dirección de Evaluación y Acreditación
- 3.9. Centro Institucional de Capacitación Docente

4. Secretaría de Investigación y Posgrado

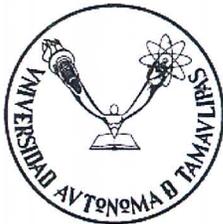
- 4.1. Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico
- 4.2. Dirección de Estudios de Posgrado
- 4.3. Dirección de Sustentabilidad
- 4.4. Dirección de Proyección Social
- 4.5. Instituto de Investigaciones Históricas
- 4.6. Centro de Innovación Tecnológica y Transferencia del Conocimiento
- 4.7. Centro Multidisciplinario de Investigaciones Regionales
- 4.8. Instituto de Ecología Aplicada



VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD

Rectoría

5. Secretaría de Gestión Escolar
 - 5.1. Dirección de Servicio Social
 - 5.2. Dirección de Servicios Escolares
 - 5.3. Dirección de Movilidad Estudiantil
 - 5.4. Dirección de Becas y Estímulos Educativos
 - 5.5. Dirección de Fortalecimiento de Prácticas Pre-Profesionales
6. Secretaría de Finanzas
 - 6.1. Dirección de Contabilidad
 - 6.2. Dirección de Presupuestos
 - 6.3. Dirección de Egresos
 - 6.4. Dirección de Nóminas
 - 6.5. Dirección de Sistemas de Información
7. Secretaría de Administración
 - 7.1. Enlace Secretaría de Administración Zona Sur
 - 7.2. Enlace Secretaría de Administración Zona Norte
 - 7.3. Dirección de Adquisiciones
 - 7.4. Dirección de Control Patrimonial
 - 7.5. Dirección de Infraestructura Tecnológica
 - 7.6. Dirección de Construcción y Mantenimiento
 - 7.7. Dirección de Recursos Humanos
 - 7.8. Dirección de Protección Universitaria
8. Secretaría de Vinculación
 - 8.1. Dirección de Cultura y Artes
 - 8.2. Dirección de Deportes
 - 8.3. Dirección de Extensión Universitaria
 - 8.4. Gimnasio Multidisciplinario Nuevo Laredo
 - 8.5. Gimnasio Multidisciplinario Matamoros
 - 8.6. Gimnasio Multidisciplinario Reynosa
 - 8.7. Gimnasio Multidisciplinario Victoria
 - 8.8. Gimnasio Multidisciplinario Tampico
 - 8.9. Gimnasio Multidisciplinario Mante
 - 8.10. Centro de Lenguas y Lingüística Aplicada Victoria
 - 8.11. Centro de Lenguas y Lingüística Aplicada Reynosa
 - 8.12. Centro de Lenguas y Lingüística Aplicada Tampico
9. Secretaría de Comunicación y Difusión
 - 9.1. Dirección de Imagen Institucional
 - 9.2. Dirección de Canal Universitario
 - 9.3. Dirección de Comunicación Institucional
 - 9.4. Dirección de Radio Universidad
 - 9.5. Dirección de Televisión Universitaria
 - 9.6. Dirección de Participación Estudiantil



VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD

Rectoría

10. Órgano Interno de Control

- 10.1. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
- 10.2. Contraloría Social
- 10.3. Subcontraloría de Planeación
- 10.4. Subcontraloría de Auditoría
- 10.5. Subcontraloría de Revisiones e Inspecciones
- 10.6. Subcontraloría de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades
- 10.7. Subcontraloría de Control Interno, Análisis, Seguimiento y Evaluación

ARTÍCULO 2. Las atribuciones específicas de las dependencias administrativas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas se establecerán en el Manual de Organización que para tal efecto deberá realizar cada Secretaría.

ARTÍCULO 3. En caso de duda respecto a la competencia de las dependencias administrativas, el Rector resolverá lo conducente.

TRANSITORIOS

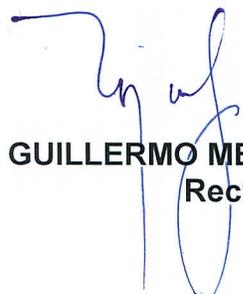
ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 6 de enero de 2022, debiendo publicarse en la Gaceta Universitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. En tanto se expide el Manual de Organización, la competencia de sus dependencias administrativas se norma por la materia de su denominación, al tiempo que, si su competencia se hubiere determinado con base en una disposición anterior a la vigencia del presente Acuerdo, corresponderá a la unidad que conozca de la sustanciación de los asuntos en trámite hasta que se dicte el acuerdo o resolución pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. Dentro de los 90 días posteriores a la publicación de este Acuerdo, el Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas presentará a la comunidad universitaria el Manual de Organización de la Universidad.

Dado en las oficinas que ocupan la Rectoría de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, el 5 de enero de 2022.

Atentamente
“Verdad, Belleza, Probidad”


C.P. GUILLERMO MENDOZA CAVAZOS
Rector